



RADICACIÓN : 080014189008-2023-00208-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERVICIOS GENERALES COOPERATIVO DEL CARIBE-SERVIGECCOO
DEMANDADO: JERONIMO PADILLA DE LA HOZ y PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el presente proceso, junto con solicitud de requerir al pagador a fin de que informe los motivos por los cuales no ha inscrito la medida de embargo decretada el pasado 18 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 9 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
LA SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. -
BARRANQUILLA, AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en auto de fecha 18 de abril de 2023, se decretó el embargo de salario y el embargo de las cuentas que tuvieran los demandados en los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, AV VILLAS, ITAÚ, POPULAR, PICHINCHA, FALABELLA y a quienes se les informo dicha medida mediante oficio No 220, 221 y 222, el pasado 26 de mayo del año en curso.

Advierte el Despacho que obra en el expediente, respuesta de las entidades bancarias ITAU, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FINANDINA, FALABELLA, OCCIDENTE Y BBVA, por lo que se procederá a colocar las mismas a disposición de la parte interesada y se ordenara requerir a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, AGRARIO, COLPATRIA, AV VILLAS Y POPULAR, a fin de que den respuesta.

De otro lado, se tiene a la vista memorial recibido por parte de la empresa SISMEDICA, quien indica que pasara al departamento de nómina el requerimiento realizado en oficio No. 222, para que proceda con lo pertinente respecto al señor JERONIMO PADILLA DE LA HOZ, sin pronunciarse de la demandada PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Así las cosas, procede el despacho a requerir a la empresa SISMEDICA, a fin de que informe si ya fue inscrita la medida de embargo de salario de los señores JERONIMO PADILLA DE LA HOZ y PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ.

En merito a lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de los bancos BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, AGRARIO, COLPATRIA, AV VILLAS Y POPULAR, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE al pagador de SISMEDICA a fin de que informe si ya fue inscrita la medida de embargo de salario de los señores JERONIMO PADILLA DE LA HOZ y PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b890e1b4502b0512aafa19da635930e3b67090cf075d71102cea824e931d0a**

Documento generado en 09/08/2023 04:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>